

	<b>CIRCULAR EXTERNA N°. 02</b>	<b>Código: MC-FO-006</b> <b>Versión: 7</b> <b>Fecha aprobación:</b> <b>13-Dic-2019</b>
---	------------------------------------	---

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022

**PARA:** ALCALDES LOCALES

**ASUNTO:** LÍNEA DE CREDITO DIRECTO CON TASA COMPENSADA COMPROMISO  
CATASTRO MULTIPROPÓSITO.

Findeter como socio estratégico del Gobierno nacional y, en especial de las Entidades Territoriales, ha venido diseñando e implementando líneas de financiación con tasas y plazos favorables en los diferentes sectores elegibles, para hacer frente a los efectos sociales y económicos producidos por la emergencia sanitaria, declarada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y apalancar así el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo - PND: Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022.

Dentro de los objetivos contenidos en el pacto por la descentralización del PND, se tiene establecido el reto de adelantar inversiones para el desarrollo y fortalecimiento de las Entidades Territoriales. Catastro con enfoque multipropósito constituye una herramienta poderosa para administrar y ordenar eficientemente el territorio, brindando una mayor seguridad jurídica al permitir la generación de recursos propios, y la formación de una base centralizada de información que mejora los procesos misionales de las entidades territoriales y facilita su articulación y trabajo conjunto al partir de una misma fuente de información.

En este sentido, y considerando que a través del artículo 3° del Decreto Ley 468 de 2020, se autorizó a la Financiera para otorgar, excepcionalmente, créditos directos con tasa compensada, dirigidos a financiar proyectos de inversión en los sectores elegibles, desde Findeter se ha evidenciado la oportunidad de contribuir con la política pública de catastro multipropósito, a través de la estructuración de una línea de crédito directo con tasa compensada para financiar operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

	<b>CIRCULAR EXTERNA N°. 02</b>	<b>Código: MC-FO-006</b> <b>Versión: 7</b> <b>Fecha aprobación:</b> <b>13-Dic-2019</b>
---	------------------------------------	---

Las condiciones financieras de la línea de crédito directo son:

<b>Monto de la línea</b>	Hasta COP 87.415.789.911 pesos
<b>Plazo total</b>	Hasta 4 años incluido hasta 1 año de periodo de gracia a capital
<b>Tasa de interés</b>	IBR + 1% M.V.
<b>Uso de los recursos</b>	Inversión
<b>Beneficiarios</b>	Distritos y Municipios
<b>Vigencia</b>	Hasta agotar recursos

**Condiciones Generales:**

1. El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga Findeter y a la revisión y validación de los documentos legales soporte por parte de la Financiera, en las etapas de vinculación y solicitud de crédito, así mismo, a la aprobación de la operación y la constitución de las respectivas garantías por parte de la Entidad Territorial, dando cumplimiento a lo previsto en nuestro Reglamento para Operaciones de Crédito Directo.
2. Los Distritos y Municipios deberán entregar el Documento Único Simplificado soporte requerido para la presentación del proyecto tipo para la actualización catastral con enfoque multipropósito aprobada por la Dirección de Ordenamiento Territorial del DNP. El diligenciamiento del Documento Único Simplificado se realizará con base en la documentación presente en el siguiente enlace:  
[https://proyestotipo.dnp.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&layout=item&id=252&Itemid=325](https://proyestotipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=252&Itemid=325)
3. Las garantías serán las establecidas en las normas vigentes que sean aplicables y en los reglamentos internos de la Financiera.
4. Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previa al desembolso o durante la vigencia del crédito.
5. Findeter podrá modificar las tasas y demás condiciones establecidas para esta Línea, en cuyo caso informará oportunamente a los beneficiarios finales de los créditos a través del mecanismo idóneo, previa aprobación de las instancias internas de Findeter a que haya lugar.
6. Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestra fuerza de ventas a nivel nacional.



**CIRCULAR  
EXTERNA N°. 02**

**Código: MC-FO-006**  
**Versión: 7**  
**Fecha aprobación:**  
**13-Dic-2019**

Centro	Delfirio Ortiz	Gerente Regional Centro	3153338876	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Susana Mónica Pupo Kunzel	Gerente Regional Caribe	3204902593	smpupo@findeter.gov.co
Noroccidental	Diana María Giraldo Ceballos	Gerente Regional Noroccidental	3104137254	dmgiraldo@findeter.gov.co
Nororiental	José Gabriel Mestre	Gerente Regional Nororiental	3219759881	jgmestre@findeter.gov.co
Pacífico	José Luis Cobo	Gerente Regional Pacífico	3146824441	jlcobo@findeter.gov.co
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	Gerente Zona Eje Cafetero	3204494522	mevallejo@findeter.gov.co

Cordial Saludo,

**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial  
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación  
Richard Martínez – Vicepresidente Financiero  
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones  
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto  
William Mauricio Prieto - Director de Crédito.  
Daniel Plazas – Director Planeación Financiera  
Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos